

AYUNTAMIENTO DE LEZAUN

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEZAUN. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Habiendo sido aportada por los aspirantes que se encuentran en primer lugar en el concurso de méritos de las vacantes correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Lezaun, la documentación requerida en el punto 9 de las bases, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria el tribunal calificador eleva la siguiente PROPUESTA:

- Nombramiento de Dña. Carmen Izcue Romo , como personal laboral fijo, adjudicándole la plaza de peón de limpieza al 25 % de jornada , en régimen laboral fijo, al servicio del Ayuntamiento de Lezaun .
- Nombramiento de D. Jesús Manuel Ochandorena Nuñez como personal laboral fijo, adjudicándole la plaza de empleado de servicios múltiples , en régimen laboral fijo, al servicio del Ayuntamiento de Lezaun .

Publíquese la presente propuesta de nombramiento en la Web Municipal del Ayuntamiento de Lezaun, requiriéndole que en cumplimiento de lo determinado en la base 10.2 de la convocatoria, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Lezaun, aporte los siguientes documentos a través de registro electrónico del Ayuntamiento:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo equivalente de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

En Lezaun a 11 de marzo de 2024

La secretaria del Tribunal Calificador, El Presidente del Tribunal Calificador,



El vocal del tribunal calificador,